



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** OPEL CROSSLAND  
**KM:** 49362  
**BASTIDOR:** WOV7D9ED6M4293071  
**COLOR:** BLANCO

**MATRICULA:** 8914LTG  
**FECHA TASACIÓN:** 11/09/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** BAL LA RODA

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Anagramas Modelo			0,2			7,8 €	REP./INTERVEN.	Desmontar/ Montar	Reparar
Carcasa Espejo retrovisor Izq. Pintado				0,16	10,61 €	16,85 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Texturado				0,56	28,11 €	49,95 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Portón trasero			2	1,63	45,97 €	187,54 €	DAÑO MEDIO	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Tapacubos Dlt. Dch.		22,84 €				22,84 €	SUSTITUCION	Rotura	Retirar y sustituir( - REF: YQ00337380 )

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 22,84 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 22,84 €	HORAS MO: 2,2 TOTAL MO: 85,8 € HORAS MOP: 2,96 TOTAL MOP: 115,44 €	MATERIAL PINTURA: 119,99 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 282,23 €	BASE IMPONIBLE: 390,87 € IVA (21%): 82,08 € TOTAL PERITACIÓN: 472,95 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.  
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.  
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.  
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









